



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:
RESOLUCIÓN EXENTA N° 3037

TALCA, 03 AGO 2015

VISTOS:

- 1) El D.S. 62/84 (V. Y U.) de 1984 y sus modificaciones, que reglamenta el Sistema de Postulación, Asignación y Venta de Viviendas destinadas a atender situaciones de Marginalidad Habitacional, Título VI, Programa destinado a la **ATENCIÓN ESPECIAL AL ADULTO MAYOR**;
- 2) Lo establecido en el inciso segundo del Artículo 28 del D.S. 62/84 de (V. y U.) de 1984, en su Título VI de la Atención Especial a los Adultos Mayores, que señala que "la vivienda se entregará en comodato si el postulante pertenece al primer quintil (8.500 Puntos FPS) o segundo quintil (11.345 Puntos FPS) de vulnerabilidad social, de acuerdo al puntaje obtenido en el instrumento de caracterización socioeconómica vigente, y se entregará en arrendamiento si el postulante perteneciere a un quintil de vulnerabilidad superior a lo señalado";
- 3) El puntaje entregado por la Ficha de Protección Social en Marzo del 2015, el cual se obtuvo del sistema RUKAN que se encuentra en línea con el Ministerio de Desarrollo Social; cuyo puntaje es inferior al primer y segundo quintil en todos los casos indicados;
- 4) La necesidad de regularizar la actual ocupación del inmueble destinado al programa "**ATENCIÓN ESPECIAL AL ADULTO MAYOR**", conforme al D.S. 62/84 de (V. y U.) de 1984.
- 5) La Resolución Exenta N°2249 de fecha 10 de Junio de 2015 que entrega en comodato a don José Rosas Guajardo Díaz, la vivienda ubicada en Población Santos Martínez, Calle 1 Mejillones N°488, Comuna de Curicó;
- 6) La Resolución N°1600 / 30.10.08 de la Contraloría General de la República, el D.S. N° 1305/75; el D.S. N° 355/76 y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento Orgánico de los SERVIU, y el DECRETO TRA 272/20/2015 de fecha 01/06/2015 que me designa Director del SERVIU Región del Maule, dicto la siguiente:

CONSIDERANDO

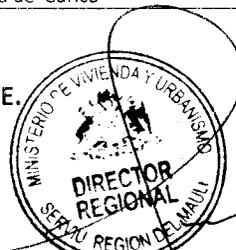
1° Que a la fecha de la Resolución Exenta N° 2249 de 10 de Junio de 2015 no se contaba con la aprobación del Jefe de Servicio del acta propuesta por la Comisión de Bienes Inmuebles.

RESOLUCIÓN

- 1° Déjese sin efecto la Resolución Exenta N°2249 de fecha 10 de Junio de 2015, individualizada en el visto 5.
- 2° Entréguese en Comodato la siguiente vivienda en base al D.S. 62 de 1984, Programa Especial de Atención al Adulto Mayor por el plazo de **2 años** a contar de la total tramitación de esta Resolución Exenta que se detalla a continuación:

N°	Nombre	Rut	Vivienda	Puntaje FPS	Rol Avalúo
1	José Rosas Guajardo Díaz	15.141.830-9	Población Santos Martínez, Calle 1 Mejillones N°488, Comuna de Curicó	4.734	5023-11

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



OMAR GUTIÉRREZ MESINA
DIRECTOR (P Y T) SERVIU REGIÓN DEL MAULE

- DISTRIBUCIÓN:
- Destinatarios
 - Departamento de Programación y Control
 - Unidad Gestión de Suelos
 - Oficina de Partes